

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 15

**SERIE 2016-17
PON-2 (9)**

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A RELEVAR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS QUE ESTABLECEN EL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO Y CÓDIGO AMBIENTAL EN OCASIONES ESPECIALES; ESTABLECER LA FORMA Y MANERA EN QUE SE AUTORICE ESTE RELEVO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 7 Serie 2002-2003, titulada "PARA ESTABLECER EL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANATÍ Y APROBAR LA CODIFICACIÓN PENAL CONTRA LOS INFRACTORES; Y PARA OTROS FINES ANÁLOGOS", se implanta los Códigos de Orden Publico en Manatí.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 16 Serie 2016-2017, titulada "PARA IMPLEMENTAR "EL CÓDIGO DE SANCIONES Y MULTAS ADMINISTRATIVAS A LAS NORMAS CIUDADANAS DE AMBIENTE URBANO Y CÓDIGO AMBIENTAL"; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 43 SERIE 1999-2000 Y SUS POSTERIORES ENMIENDAS; Y PARA OTROS FINES.", se implanta la normas y código ambiental en Manatí.

POR CUANTO: Manatí, conocida como la Atenas de Puerto Rico por su extraordinario auge cultural y artístico, celebra múltiples actividades culturales, recreativas y tradicionales, entre otras a través de toda la jurisdicción manatieña.

POR CUANTO: La Administracion Municipal consiente de mantener viva la tradición de nuestra ciudad, motiva y fomenta las festividades tradicionales y otras nuevas para el beneficio de nuestros ciudadanos, pero a su vez cumpliendo con las leyes, estatutos y Ordenanzas establecidas.

POR CUANTO: La Administracion solicita a esta Honorable Legislatura se le releve del cumplimiento de las ordenanzas que establecen el código de orden público y código ambiental, en actividades y ocasiones especiales.

POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1: Autorizar al Alcalde que mediante autorización escrita releve del cumplimiento de las ordenanzas que establecen los Códigos de Orden Público y Código Ambiental a la persona, institución, agencia u cualquier otra entidad jurídica que así lo solicite.

SECCIÓN 2: La autorización deberá contener la fecha y hora exacta del comienzo y terminación del relevo de cumplimiento.

SECCIÓN 3: La forma y manera para autorizar dicho relevo es de la siguiente forma:

1. Debe ser solicitado de manera escrita y firmado por el representante autorizado.
2. Un detalle completo de la actividad y el relevo solo aplicará al área en donde se va a llevar a cabo la actividad.

3. Radicado en la Oficina del Alcalde.
4. Con más de treinta días de anticipación a la fecha.
5. Una respuesta de parte del ejecutivo favorable o no y detallando las razones y/o condiciones para ello.

SECCIÓN 4: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.

SECCIÓN 5: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a la oficina de Recursos Humanos y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria el 18 de septiembre de 2017.


Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera
Presidente


Sr. Rafael Montes Rosario
Secretario

Aprobada por el señor Alcalde,
el día 29 de septiembre de 2017


Hon. José Antonio Sánchez González
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- YO, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 15, Serie 2017-2018**, titulada: "PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A RELEVAR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS QUE ESTABLECEN EL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO Y CÓDIGO AMBIENTAL EN OCASIONES ESPECIALES; ESTABLECER LA FORMA Y MANERA EN QUE SE AUTORICE ESTE RELEVO; Y PARA OTROS FINES.", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de septiembre de 2017.

VOTO AFIRMATIVO: 13

Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera
Hon. Cándida Rosa Sánchez Soto
Hon. Israel Malavé Rodríguez
Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Hon. Heriberto López González
Hon. Bienvenido Collazo Cruzado
Hon. Blanca Nelfi Febles Valentín

Hon. Ángel Luis Álvarez Díaz
Hon. Juan Alejandro Amador Trinidad
Hon. Vito Manuel Castro Rosa
Hon. Carlos Efraín Rivera Arroyo
Hon. Gregorio Dávila Olivera
Hon. Ramón Armaiz Serrano

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES EXCUSADOS: 0

AUSENTES: 3

Hon. María C. Robles Torres
Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario

Hon. Melvin Vega Pérez

VACANTE: 0

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día de 29 septiembre de 2017.




Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí